

18 de mayo de 2006  
DAJ-AE-356-06

Señor  
Fernando Valladares M.  
Telefax: 257-4621

Estimado señor:

Damos respuesta a su nota de consulta por correo electrónico, recibida en esta Dirección el día 30 de marzo del año en curso, mediante la cual solicita nuestro criterio sobre el modo correcto de calcular el salario de una semana cuando hay semanas que tienen cuatro o cinco semanas y el salario mensual es de ₡150.000,00.

Sobre el particular hemos de señalar que nuestro Código de Trabajo, en su artículo 164, dispone que el salario puede pagarse por unidad de tiempo (mes, quincena, semana, día u hora); por pieza, por tarea o a destajo; en dinero y en especie; y por participación de utilidades, ventas o cobros que haga el patrono.

Por otra parte, conforme reiterada jurisprudencia de los Tribunales de Justicia de la República, **el pago mensual o quincenal, que se aplica en las empresas que voluntariamente lo impongan o en las que se dedican a actividad comercial**, se entiende que cubre todos y cada uno de los días del período, sea que se pagan los hábiles e inhábiles; y, en consecuencia, estarían remunerados todos los meses de treinta días, aunque se trate de aquellos que tienen veintiocho o treinta y un días<sup>1</sup>.

Así las cosas, para calcular el salario de un día, se ha de dividir el valor del salario mensual entre treinta.

En cuanto al **pago semanal** —en actividades no comerciales— con éste se remunerarán únicamente los días efectivamente laborados en la semana, lo que conlleva a no remunerar el día de descanso y los feriados de pago no

---

<sup>1</sup> Ver en este sentido, resolución No. 1386, del Tribunal Superior de Trabajo, de las 10:10 horas del 25 de mayo de 1973.

obligatorio. Por lo tanto, para obtener el salario de un día, se divide el salario semanal de seis días entre seis.

Si en la empresa se paga por mes o por quincena, lógicamente se estaría en presencia de la modalidad de pago mensual y el cálculo tendría que hacerse dividiendo el salario mensual entre treinta para obtener el salario diario.

Ahora bien, si se tiene salario mensual y se desea obtener el VALOR semanal, sólo para efectos numéricos, habría que dividir el salario mensual entre 4.33 o bien —en una fórmula no muy exacta y poco recomendable— dividir el valor del salario mensual entre veintiséis y multiplicarlo por seis.

De Usted, con toda consideración,

Licda. Teresita Alfaro Molina  
**ASESORA**

TAM/ihb  
Ampo: 24. C-